



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 901-R-UNICA-2026

Ica, 27 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe N° 089-2026-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y los Oficios N° 251 y 260-D-FIMM-UNICA-2026, del Decano de la Facultad; referente a dieciséis (16) expedientes de los egresados de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, para optar **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Minas** y a siete (07) expedientes, para optar **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Metalúrgica**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario *"Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU"*;

Que, de conformidad con el artículo 74° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" *otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación. (...);* y asimismo su artículo 75 señala que *la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad. (...);*

Que, de acuerdo a la excepcionalidad a la aplicación a la Ley N° 31803, Ley que modifica a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el marco de lo dispuesto en el inciso 45.1 del artículo 45° de la Ley Universitaria, para la obtención del grado académico de Bachiller, se modifican los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller y en aras de no afectar a los estudiantes la Sunedu, como acción inmediata ha emitido la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD que en las disposiciones complementarias transitorias, sobre el plazo de adecuación para la implementación de la norma establece que *las universidades tienen como fecha máxima de adecuación del cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 45.1) del artículo 45 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la misma que fue modificada por el artículo único de la Ley N° 31803, hasta el 31 de marzo de 2025;*

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **15 de abril de 2026**, se aprobó el otorgamiento del **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Minas**, mediante **Resoluciones Decanales N° 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173 y 174-D-FIMM-UNICA-2026** y en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **15 de abril de 2026**, se aprobó el otorgamiento del **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Metalurgia**, mediante **Resoluciones Decanales N° 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 226-D-FIMM-UNICA-2026**; disponiéndose su traslado a la Secretaría General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 13° del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;



Que, con **Informe N° 089-2026-GyT-SG-UNICA**, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad de los expedientes estando aptos para ser elevados a Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha **27 de mayo de 2026**, acordó **CONFERIR el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Minas y el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Metalúrgica** a los egresados de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 27 de mayo de 2026*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.-

CONFERIR en nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA MINAS**; a los egresados de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	R.D. Nº
1	ARCE RIPAS FLAVIO MARTIN	20182195	159-D-FIMM-UNICA-2026
2	CACERES MAGALLANES HEBERT JOSÉ	20191020	160-D-FIMM-UNICA-2026
3	CANDELA BERMUDEZ PIERO RENATO	20174817	161-D-FIMM-UNICA-2026
4	CASTRO COLQUE JOSE LEONARDO	20156190	162-D-FIMM-UNICA-2026
5	CHAMPI ROZAS SEBASTHIAN DARIO	20191022	164-D-FIMM-UNICA-2026
6	CORDERO HUAYANCA JOSE LEON	20185277	163-D-FIMM-UNICA-2026
7	ESPEJO PACHECO DANIEL BRAYAN ALEXANDER	20184158	165-D-FIMM-UNICA-2026
8	FERNANDEZ BERNAOLA JOSE ANTONIO	20124435	166-D-FIMM-UNICA-2026
9	MOTTA LUJAN BRYAN WILDER	20155334	167-D-FIMM-UNICA-2026
10	MUÑOZ CANTORAL JHON KELWIN	20101252	168-D-FIMM-UNICA-2026
11	PALOMINO VARGAS KEVIN DAVID	20160498	169-D-FIMM-UNICA-2026
12	RAMOS HUAYLLANI GERALDO RICARDO	20191755	170-D-FIMM-UNICA-2026
13	SEGOVIA CALDERON PEDRO RENZO	20174848	171-D-FIMM-UNICA-2026
14	SEGOVIA VALDEZ LUIS ANGEL	20145650	172-D-FIMM-UNICA-2026
15	VARA SULLCA EDWARDS JONATHAN	20173612	173-D-FIMM-UNICA-2026
16	YANQUI CHAVIGURI ZANDRO ERAYDO	20161658	174-D-FIMM-UNICA-2026



Artículo 2°.-

CONFERIR en nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA METALÚRGICA**; a los egresados de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	R.D. Nº
1	CANALES HUARCAYA GABRIEL ESTEBAN	20185306	176-D-FIMM-UNICA-2026
2	CHALCO MACOTELA ALEXANDRA MARIANA	20191050	175-D-FIMM-UNICA-2026

3	OSORIO VARGAS VICTOR MANUEL	20172397	177-D-FIMM-UNICA-2026
4	PARDO ARENAZA MARCO WILFREDO	20123457	226-D-FIMM-UNICA-2026
5	RIVERA ALVAREZ JOSE MARCELO	20191769	178-D-FIMM-UNICA-2026
6	TORRES GUTIERREZ HERNAN GIANCARLO	20144132	179-D-FIMM-UNICA-2026
7	ZEAS ESCOBAR KEVIN MANUEL	20191068	180-D-FIMM-UNICA-2026

**Artículo 3°.-**

COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL